



Análisis y efecto jurídico del contrato eventual de trabajo y su cumplimiento en el Ecuador

Legal analysis and effects of fixed-term employment contracts and their compliance in Ecuador

Análise e efeitos jurídicos do contrato de trabalho eventual e do seu cumprimento no Equador

ARTÍCULO ORIGINAL

Crishopher Fernando Benites Mora
cbenites2@utmachala.edu.ec

Universidad Técnica de Machala. Machala, Ecuador



Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i31.426>

Artículo recibido: 6 de noviembre 2025 / Arbitrado: 2 de diciembre 2025 / Publicado: 18 de diciembre 2025

RESUMEN

El contrato eventual de trabajo constituye una modalidad contractual excepcional prevista en la legislación laboral ecuatoriana para atender necesidades temporales y extraordinarias del empleador. No obstante, su aplicación práctica ha evidenciado un uso reiterado que desnaturaliza su finalidad jurídica, afectando la estabilidad laboral y los derechos fundamentales de los trabajadores. El presente artículo tiene como objetivo analizar el contrato eventual de trabajo en el Ecuador, evaluando su regulación normativa, su aplicación práctica y los efectos jurídicos derivados de su uso indebido. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, mediante un diseño descriptivo-analítico y documental, aplicando métodos analíticos, hermenéutico-jurídico, sistemáticos y comparativos. Los resultados evidencian una brecha significativa entre el marco normativo y su cumplimiento efectivo, así como debilidades en los mecanismos de fiscalización y en la uniformidad jurisprudencial. Se concluye que el uso indebido del contrato eventual ha contribuido a la precarización laboral y a la vulneración del principio de estabilidad, por lo que se recomienda fortalecer la regulación, la fiscalización administrativa y los criterios interpretativos judiciales.

Palabras clave: Contrato eventual; Estabilidad laboral; Derechos laborales; Precarización del empleo; Derecho laboral ecuatoriano

ABSTRACT

The fixed-term employment contract is an exceptional contractual modality established in Ecuadorian labor legislation to address temporary and extraordinary employer needs. However, its practical application has revealed a recurrent use that undermines its legal purpose, affecting job stability and workers' fundamental rights. This article aims to analyze the fixed-term employment contract in Ecuador, evaluating its regulatory framework, practical application, and the legal effects arising from its improper use. The research adopted a qualitative approach, using a descriptive-analytical and documentary design, applying analytical, hermeneutic-legal, systematic, and comparative methods. The findings reveal a significant gap between the legal framework and its effective enforcement, as well as weaknesses in labor inspection mechanisms and judicial consistency. The study concludes that the misuse of fixed-term contracts has contributed to labor precariousness and the violation of the principle of job stability, highlighting the need to strengthen regulation, administrative oversight, and judicial interpretation.

Key words: Fixed-term contract; Job stability; Labor rights; Employment precariousness; Ecuadorian labor law

RESUMO

O contrato de trabalho por prazo determinado constitui uma modalidade contratual excepcional prevista na legislação trabalhista equatoriana, destinada a atender necessidades temporárias e extraordinárias do empregador. No entanto, sua aplicação prática tem revelado um uso recorrente que descaracteriza sua finalidade jurídica, afetando a estabilidade no emprego e os direitos fundamentais dos trabalhadores. Este artigo tem como objetivo analisar o contrato de trabalho por prazo determinado no Equador, avaliando seu marco regulatório, sua aplicação prática e os efeitos jurídicos decorrentes de seu uso indevido. A pesquisa adotou uma abordagem qualitativa, com desenho descritivo-analítico e documental, aplicando métodos analítico, hermenêutico-jurídico, sistemático e comparativo. Os resultados evidenciam uma lacuna significativa entre o marco normativo e sua efetiva aplicação, bem como fragilidades nos mecanismos de fiscalização trabalhista e na uniformidade das decisões judiciais. Conclui-se que o uso indevido dos contratos por prazo determinado tem contribuído para a precarização do trabalho e para a violação do princípio da estabilidade no emprego, destacando-se a necessidade de fortalecer a regulação, a fiscalização administrativa e a interpretação judicial.

Palavras-chave: Contrato por prazo determinado; Estabilidade no emprego; Direitos trabalhistas; Precarização do trabalho; Direito do trabalho equatoriano

INTRODUCCIÓN

El derecho al trabajo constituye un pilar fundamental del ordenamiento jurídico ecuatoriano y se encuentra estrechamente vinculado a la garantía de condiciones laborales justas, estables y dignas. En este marco, el contrato eventual de trabajo surge como una figura excepcional destinada a atender necesidades temporales específicas del empleador, sin que ello implique una desprotección de los derechos del trabajador. No obstante, su aplicación práctica ha generado debates jurídicos relevantes en torno a los límites de la flexibilidad laboral y la protección efectiva del trabajador.

Durante los últimos años, el mercado laboral ecuatoriano ha experimentado un incremento significativo en el uso de modalidades contractuales temporales, fenómeno que se ha intensificado a raíz de crisis económicas, procesos de flexibilización normativa y transformaciones estructurales del empleo (Raynolds y Ipsen, 2024). En este escenario, el contrato eventual ha sido ampliamente utilizado en sectores como la agricultura, la construcción y el comercio, donde las actividades productivas presentan variaciones estacionales o coyunturales.

El Código del Trabajo ecuatoriano establece parámetros claros respecto a la duración, finalidad y condiciones de los contratos eventuales. Sin embargo, diversos análisis doctrinarios evidencian que estos parámetros no siempre son respetados, lo que da lugar a relaciones laborales encubiertas de carácter permanente (Quintanilla et al., 2021). Esta situación no solo vulnera los derechos individuales del trabajador, sino que también debilita la función protectora del derecho laboral como instrumento de justicia social.

Desde una perspectiva jurídica, el contrato eventual plantea un desafío en cuanto a su correcta delimitación y control. La flexibilidad que ofrece puede resultar beneficiosa para la dinámica productiva, pero su uso indebido genera efectos adversos como la rotación constante de personal, la pérdida de estabilidad laboral y la exclusión de beneficios sociales. Estos efectos han sido ampliamente documentados en estudios recientes sobre empleo temporal y precarización laboral en América Latina (Latner, 2022; Rouvroye et al., 2022).

En Ecuador, la intervención del sistema judicial ha sido determinante para corregir algunos de estos abusos, reconociendo la existencia de contratos indefinidos cuando la temporalidad carece de sustento legal. No obstante, la persistencia de prácticas irregulares evidencia la necesidad de fortalecer tanto la regulación normativa como los mecanismos de fiscalización y sanción. En este sentido, el presente artículo tiene como finalidad analizar el contrato eventual de trabajo desde una perspectiva jurídica integral, evaluando sus efectos legales y su impacto en la protección de los derechos laborales en el contexto ecuatoriano.

La presente investigación se justifica en la necesidad de analizar de manera rigurosa y sistemática los efectos jurídicos que se derivan del uso del contrato eventual de trabajo en el Ecuador, especialmente en los supuestos en los que esta modalidad contractual es aplicada en contravención de los parámetros legales establecidos. Si bien el contrato eventual ha sido concebido por el legislador como una figura excepcional dentro del Derecho Laboral, su utilización en la práctica ha generado consecuencias jurídicas relevantes que impactan directamente en la configuración de las relaciones de trabajo, la determinación de derechos laborales y la responsabilidad jurídica de los empleadores.

Desde una perspectiva dogmático-jurídica, resulta indispensable examinar cómo el incumplimiento de los requisitos formales y materiales del contrato eventual incide en la producción de efectos legales específicos, tales como la conversión automática del vínculo laboral en un contrato de carácter indefinido, el reconocimiento de derechos económicos no percibidos, la procedencia de indemnizaciones por despido intempestivo y la imposición de sanciones administrativas. El estudio de estos efectos jurídicos permite comprender el alcance real de la norma laboral y su función como mecanismo de protección frente a prácticas contractuales abusivas, contribuyendo a una interpretación más coherente y sistemática del ordenamiento jurídico laboral ecuatoriano.

Asimismo, la investigación se justifica por la necesidad de aportar claridad conceptual y jurídica en torno a los criterios que determinan cuándo un contrato eventual cumple legítimamente su finalidad y cuándo, por el contrario, se configura un fraude a la ley laboral. La falta de precisión en la aplicación práctica de esta figura ha generado un escenario de incertidumbre jurídica, en el que tanto trabajadores como empleadores enfrentan dificultades para prever las consecuencias legales de sus actuaciones. En este sentido, el análisis de los efectos jurídicos del incumplimiento del

contrato eventual constituye un aporte significativo para fortalecer la seguridad jurídica y reducir la discrecionalidad en la interpretación administrativa y judicial.

Desde el ámbito institucional, el estudio adquiere especial relevancia al evaluar el papel de los organismos de control y de la función jurisdiccional en la tutela efectiva de los derechos laborales. El análisis de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento del contrato eventual permite valorar la eficacia de los mecanismos de fiscalización, sanción y reparación existentes, así como identificar debilidades estructurales en la actuación del Estado como garante del cumplimiento de la normativa laboral. En este contexto, la investigación aporta insumos relevantes para el diseño de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del control administrativo y a la mejora de los procesos de supervisión de las modalidades contractuales temporales.

Desde una perspectiva constitucional, la investigación se justifica en tanto el uso indebido del contrato eventual incide directamente en la vigencia de principios y derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, tales como el derecho al trabajo digno, la estabilidad laboral, la igualdad material y la seguridad jurídica. El incumplimiento de los requisitos legales de esta modalidad contractual no solo genera efectos jurídicos individuales, sino que también produce impactos estructurales en el mercado laboral, profundizando condiciones de precarización y debilitando el carácter protector del Derecho del Trabajo. En consecuencia, el análisis propuesto permite vincular el estudio del contrato eventual con el bloque de constitucionalidad y los estándares internacionales de protección del trabajo.

Desde el punto de vista académico, la investigación se justifica por su aporte al desarrollo del conocimiento especializado en Derecho Laboral ecuatoriano, al abordar de manera integral una figura contractual que ha sido ampliamente utilizada, pero insuficientemente analizada en relación con sus efectos jurídicos concretos. El enfoque adoptado, que integra el análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal, permite generar un cuerpo teórico-práctico que puede servir como referencia para futuras investigaciones, así como para la formación de profesionales del derecho con una comprensión crítica de las modalidades contractuales atípicas.

Adicionalmente, el estudio posee una clara relevancia práctica, en tanto ofrece criterios jurídicos que pueden ser utilizados por operadores de justicia, abogados laboristas, autoridades administrativas,

empleadores y trabajadores para identificar los riesgos legales asociados al uso indebido del contrato eventual. La delimitación precisa de los efectos jurídicos del incumplimiento de esta modalidad contractual contribuye a la prevención de conflictos laborales, al fortalecimiento del cumplimiento normativo y a la promoción de relaciones laborales más transparentes y equilibradas.

Finalmente, la investigación se justifica por su contribución a la consolidación de un sistema laboral más justo y coherente, en el que la flexibilidad contractual no se traduzca en la vulneración de derechos ni en la desnaturalización de las figuras jurídicas previstas por el legislador. Al analizar críticamente los efectos jurídicos del contrato eventual y su cumplimiento en el Ecuador, el estudio aporta elementos normativos, interpretativos e institucionales orientados a fortalecer la eficacia del Derecho del Trabajo como instrumento de protección social y de equilibrio en las relaciones laborales.

El objetivo de la investigación fue analizar el contrato eventual de trabajo en el marco jurídico ecuatoriano, evaluando su regulación normativa, su aplicación práctica y los efectos jurídicos derivados de su uso indebido, con el fin de determinar su impacto en la estabilidad laboral y la protección de los derechos de los trabajadores.

MÉTODO

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, debido a que su propósito principal fue analizar, interpretar y comprender el contenido jurídico, doctrinario y normativo del contrato eventual de trabajo en el Ecuador, así como los efectos jurídicos derivados de su aplicación práctica. El enfoque cualitativo permitió examinar el fenómeno desde una perspectiva interpretativa, priorizando el análisis del sentido, alcance y coherencia de las normas jurídicas y su relación con los principios del derecho laboral contemporáneo (Creswell y Poth, 2021).

Este enfoque resulta pertinente en investigaciones jurídicas, ya que posibilita un análisis profundo del marco normativo y doctrinario, sin recurrir a la medición estadística, centrándose en la interpretación sistemática de las fuentes del derecho y en la comprensión de los problemas estructurales que afectan la aplicación de la normativa laboral (Saldaña, 2021).

Tipo y diseño de investigación

El estudio adoptó un tipo de investigación descriptivo–analítico, puesto que, en una primera etapa, se describieron las características del contrato eventual de trabajo, su regulación normativa y su finalidad jurídica dentro del ordenamiento ecuatoriano. Posteriormente, se desarrolló un análisis crítico de dicha regulación, evaluando su coherencia con los principios del derecho laboral y con los estándares internacionales de protección del trabajo.

Asimismo, el diseño de investigación fue no experimental y documental, dado que no se manipularon variables, sino que se analizaron fuentes jurídicas y académicas preexistentes. Este diseño es adecuado para investigaciones jurídicas que buscan examinar normas, doctrinas y jurisprudencia, permitiendo identificar vacíos legales, contradicciones normativas y prácticas laborales irregulares (Hernández-Sampieri et al., 2022).

Métodos de investigación

Para el desarrollo del estudio se aplicaron los siguientes métodos científicos, propios de la investigación jurídica cualitativa:

Método analítico

El método analítico fue utilizado para descomponer el contrato eventual de trabajo en sus elementos esenciales, tales como su naturaleza jurídica, finalidad, requisitos legales, límites temporales y consecuencias jurídicas. Este método permitió examinar de manera detallada cada componente normativo del contrato eventual, facilitando la identificación de inconsistencias entre la regulación legal y su aplicación práctica (Bernal, 2020).

Método hermenéutico–jurídico

El método hermenéutico–jurídico se empleó para interpretar las normas que regulan el contrato eventual de trabajo, considerando su contexto histórico, sistemático y teleológico. A través de este método se analizó el sentido y alcance de las disposiciones del Código del Trabajo, así como su compatibilidad con los principios constitucionales y los estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La hermenéutica jurídica permitió comprender cómo deben aplicarse las normas laborales para garantizar la protección efectiva de los derechos del trabajador (Alexy, 2020).

Método sistemático

El método sistemático fue aplicado con el fin de analizar el contrato eventual de trabajo como parte integrante del sistema jurídico laboral ecuatoriano. Este método permitió relacionar las normas del Código del Trabajo con disposiciones constitucionales, convenios internacionales y principios generales del derecho laboral, evitando interpretaciones aisladas o fragmentadas de la normativa (Ferrajoli, 2021).

Método comparativo

El método comparativo se utilizó para contrastar la regulación del contrato eventual en Ecuador con la normativa de otros países latinoamericanos, como Chile y Uruguay, que han implementado mecanismos más estrictos de control de la contratación temporal. Este método permitió identificar buenas prácticas normativas y criterios de regulación que podrían servir como referencia para el fortalecimiento del marco jurídico ecuatoriano (Bensusán, 2022).

Marco teórico

La contratación temporal en el derecho laboral contemporáneo

La contratación temporal constituye una de las principales manifestaciones de los procesos de flexibilización laboral que han caracterizado al mercado de trabajo en las últimas décadas. Desde una perspectiva teórica, estas modalidades contractuales surgen como mecanismos orientados a permitir a los empleadores adaptarse a cambios coyunturales en la producción, demandas estacionales o situaciones excepcionales, sin asumir compromisos laborales de largo plazo. No obstante, la doctrina laboral contemporánea advierte que la expansión indiscriminada de contratos temporales puede debilitar la función protectora del derecho del trabajo y generar escenarios de precarización estructural del empleo (De Stefano y Aloisi, 2022).

Diversos autores sostienen que la contratación temporal debe ser entendida como una excepción y no como una regla dentro de las relaciones laborales. En este sentido, su legitimidad jurídica depende de la existencia de una causa objetiva, verificable y limitada en el tiempo, que justifique la ausencia de estabilidad laboral. Cuando estas condiciones no se cumplen, la contratación temporal pierde su fundamento jurídico y se convierte en un instrumento de desprotección del trabajador (Bogg y Freedland, 2021).

El contrato eventual como modalidad excepcional de empleo

Dentro de las modalidades de contratación temporal, el contrato eventual ocupa un lugar específico al estar diseñado para atender necesidades ocasionales o extraordinarias del empleador. Desde el enfoque doctrinario, este tipo de contrato se caracteriza por su naturaleza transitoria, su duración limitada y su vinculación directa con una causa excepcional que no forma parte de la actividad ordinaria y permanente de la empresa (Supiot, 2021).

La literatura reciente subraya que el contrato eventual no puede utilizarse para cubrir puestos estructurales ni funciones permanentes, ya que ello contraviene el principio de estabilidad laboral. En este sentido, la reiteración de contratos eventuales sobre un mismo trabajador o puesto constituye

un indicio claro de fraude laboral, en tanto se encubre una relación laboral indefinida bajo una forma contractual temporal (Adams y Prassl, 2023).

Asimismo, se ha evidenciado que el uso intensivo de contratos eventuales impacta negativamente en la seguridad económica y social de los trabajadores, al limitar su acceso a derechos laborales plenos, tales como la indemnización por despido, la continuidad en la afiliación a la seguridad social y la posibilidad de desarrollo profesional (OECD, 2022). Estas condiciones refuerzan la necesidad de analizar críticamente el uso de esta modalidad contractual desde una perspectiva jurídica y social.

Principios del derecho laboral aplicables al contrato eventual

El análisis teórico del contrato eventual debe sustentarse en los principios fundamentales del derecho del trabajo, los cuales orientan la interpretación y aplicación de las normas laborales. Entre estos principios destaca el de primacía de la realidad, que establece que los hechos efectivamente comprobados prevalecen sobre la denominación formal del contrato. Este principio resulta esencial para identificar situaciones en las que el contrato eventual es utilizado de manera simulada o fraudulenta (Goldin, 2020).

Otro principio relevante es el de estabilidad laboral, entendido como el derecho del trabajador a mantener su empleo mientras subsistan las condiciones que dieron origen a la relación laboral. La doctrina contemporánea reconoce que la estabilidad no solo protege al trabajador frente al despido arbitrario, sino que también constituye un elemento central del trabajo digno y decente (ILO, 2021). En consecuencia, cualquier modalidad contractual que limite este derecho debe ser interpretada de forma restrictiva.

Marco normativo

Regulación del contrato eventual en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

En el sistema jurídico ecuatoriano, el contrato eventual de trabajo se encuentra regulado en el Código del Trabajo, el cual establece que esta modalidad contractual debe responder exclusivamente

a necesidades ocasionales o extraordinarias del empleador. La normativa exige que la causa de la temporalidad sea expresa, objetiva y verificable, así como que la duración del contrato sea limitada y proporcional a la necesidad que se pretende cubrir.

El marco normativo ecuatoriano dispone, además, que el incumplimiento de los requisitos legales del contrato eventual genera efectos jurídicos relevantes, entre ellos, la presunción de la existencia de una relación laboral indefinida. Este mecanismo busca prevenir el uso abusivo de la contratación temporal y garantizar la protección de los derechos del trabajador. Sin embargo, estudios recientes evidencian que la aplicación de estas disposiciones resulta deficiente debido a la escasa fiscalización administrativa y a la limitada capacidad sancionadora del Estado (ILO, 2022).

Enfoque constitucional y supranacional del trabajo

Desde una perspectiva constitucional, el derecho al trabajo en Ecuador se vincula con el principio del trabajo digno, el cual exige condiciones laborales estables, justas y equitativas. Este enfoque impone límites a la flexibilización laboral, estableciendo que cualquier modalidad contractual debe respetar los derechos fundamentales del trabajador y evitar situaciones de explotación o precarización (Ferrajoli, 2021).

Asimismo, el Ecuador forma parte de diversos instrumentos internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los cuales promueven la estabilidad en el empleo y la limitación de las formas atípicas de contratación. En particular, los informes recientes de la OIT advierten que el uso excesivo de contratos temporales sin causa objetiva constituye una práctica contraria al trabajo decente y a los estándares internacionales de protección laboral (ILO, 2020; ILO, 2023).

Derecho comparado y tendencias normativas recientes

En el ámbito comparado, varios países de América Latina han fortalecido sus marcos normativos para limitar el uso indebido de contratos temporales. En Chile y Uruguay, por ejemplo, se han incorporado mecanismos de control más estrictos, como límites a la renovación sucesiva de contratos y sanciones más severas frente al fraude laboral (Bensusán, 2022).

Estas experiencias evidencian que la eficacia del marco normativo no depende únicamente de la existencia de normas formales, sino de su aplicación efectiva y de la capacidad institucional para fiscalizar y sancionar. En este sentido, el análisis del marco normativo ecuatoriano permite identificar la necesidad de reforzar los mecanismos de control y de clarificar los criterios legales que rigen el contrato eventual, a fin de evitar interpretaciones discrecionales y prácticas abusivas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis del contrato eventual de trabajo en el contexto jurídico ecuatoriano permitió identificar una discrepancia significativa entre la regulación normativa establecida en el Código del Trabajo y su aplicación práctica en las relaciones laborales. Si bien la normativa define de manera expresa al contrato eventual como una modalidad excepcional, destinada a atender necesidades ocasionales o extraordinarias del empleador, los resultados evidencian que, en la práctica, esta figura es utilizada de manera recurrente y prolongada en el tiempo.

En sectores productivos como la agricultura, la construcción y el comercio, se observó que el contrato eventual es empleado para cubrir actividades que forman parte del giro ordinario de la empresa. Esta práctica desnaturaliza la finalidad jurídica de la contratación eventual, ya que transforma una relación laboral que debería ser permanente en una sucesión de vínculos temporales, afectando directamente la estabilidad laboral de los trabajadores. Dicho fenómeno ha sido identificado también en estudios recientes sobre empleo temporal en economías latinoamericanas, donde la contratación excepcional se convierte en un mecanismo estructural de gestión del trabajo (Bensusán, 2022).

En varios casos, los empleadores optan por prorrogar los contratos eventuales más allá del plazo originalmente acordado, sin una razón válida para ello. Esto no solo afecta a los derechos laborales de los trabajadores, sino que también genera inseguridad jurídica, ya que los empleados se encuentran en una situación de indefensión respecto a su estabilidad laboral y sus derechos sociales, la falta de supervisión efectiva por parte de las autoridades laborales contribuye a esta práctica irregular (Matamoros Vera, 2024b).

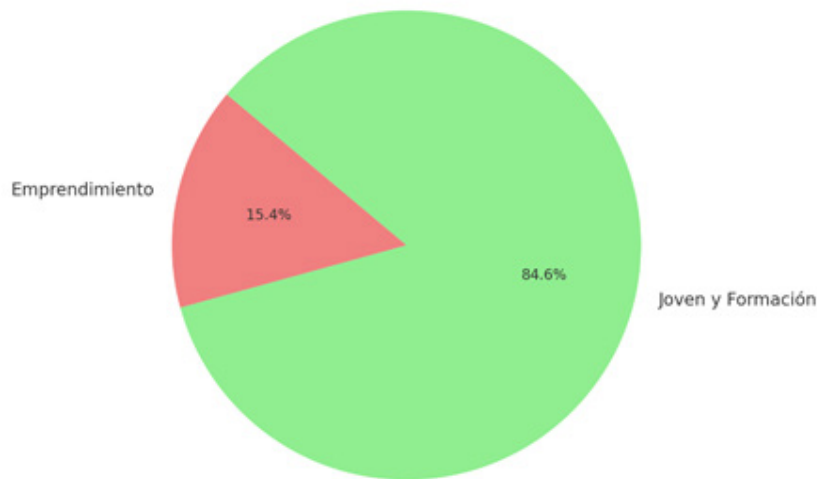


Figura 1. Distribución de contratos menos usados (menos de 1.000 registros).

Fuente: https://www.primicias.ec/noticias/economia/contratos-empleo-ecuador-ministerio-trabajo/?utm_sour

Los resultados del análisis se ven reforzados por información institucional difundida en medios de comunicación especializados, la cual evidencia el uso extendido de contratos temporales en el mercado laboral ecuatoriano. De acuerdo con datos del Ministerio de Trabajo, difundidos por Primicias, una parte significativa de los contratos registrados en el país corresponde a modalidades de carácter temporal, lo que refleja una tendencia creciente hacia la flexibilización del empleo (Primicias, 2023).

Esta información permite constatar que la utilización del contrato eventual no responde exclusivamente a necesidades ocasionales o extraordinarias, sino que se ha convertido en una práctica recurrente en determinados sectores productivos. La generalización de esta modalidad contractual coincide con los hallazgos doctrinarios que advierten sobre el riesgo de normalizar formas de empleo temporal en detrimento de la estabilidad laboral y la protección de los derechos del trabajador (Standing, 2021; ILO, 2022).

Desde una perspectiva jurídica, estos datos institucionales evidencian una brecha entre la finalidad normativa del contrato eventual y su aplicación práctica. La ausencia de controles efectivos y la limitada fiscalización administrativa facilitan que esta modalidad contractual sea utilizada como un mecanismo para evitar la contratación indefinida, lo que contraviene los principios del derecho laboral y los estándares internacionales de trabajo decente.

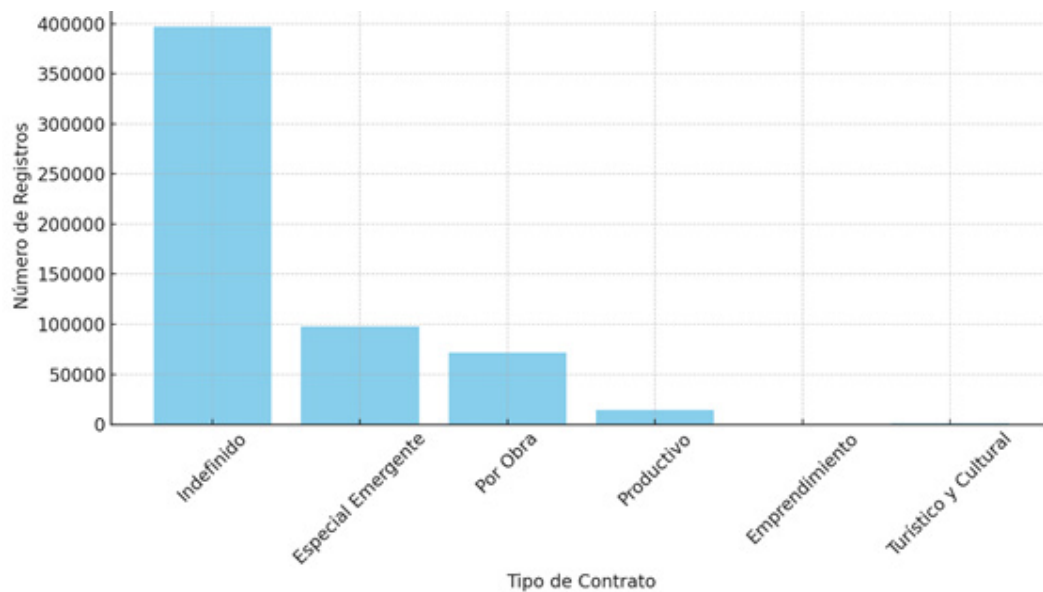


Figura 2. Tipos de contratos más registrados en Ecuador (2020-2022).

El análisis cuantitativo evidencia que un porcentaje significativo de los trabajadores contratados bajo la modalidad de contrato eventual no accede a las prestaciones y beneficios propios de los contratos indefinidos, tales como estabilidad laboral, continuidad en la afiliación a la seguridad social y protección frente al despido intempestivo. Esta situación genera una brecha estructural en la equidad laboral y refleja un escenario de desigualdad en el ejercicio efectivo de los derechos laborales. Datos oficiales del Ministerio de Trabajo, difundidos a través de Primicias, confirman que una parte considerable de los contratos registrados en el país corresponde a modalidades temporales, lo que evidencia una tendencia sostenida hacia la flexibilización del empleo más allá de situaciones estrictamente excepcionales (Primicias, 2023).

Estos hallazgos permiten constatar que, aunque la normativa ecuatoriana establece pautas claras para la contratación eventual, su aplicación práctica resulta inconsistente y, en muchos casos, contraria a la finalidad jurídica de esta modalidad contractual. Investigaciones recientes señalan que la contratación eventual, cuando se utiliza de manera reiterada y sin una causa objetiva real, contribuye a la segmentación del mercado laboral y a la consolidación de relaciones de empleo precarias (Albornoz y Chávez, 2024; Rouvroye et al., 2022). Si bien la flexibilidad asociada a este tipo de contrato puede resultar funcional para atender fluctuaciones estacionales o necesidades temporales de producción,

su uso indebido como estrategia para eludir responsabilidades laborales permanentes constituye una práctica preocupante desde la perspectiva del derecho laboral.

La persistencia de estas prácticas pone en evidencia las limitaciones de los mecanismos de fiscalización existentes. A pesar de los esfuerzos legislativos orientados a regular el contrato eventual, la falta de una supervisión administrativa efectiva ha permitido que numerosos empleadores utilicen esta modalidad para reducir costos laborales, trasladando el riesgo económico al trabajador y debilitando la protección social. Esta situación ha sido identificada por la doctrina como uno de los principales factores que inciden en la precarización del empleo en contextos de alta flexibilidad contractual (van Wijk et al., 2021).

En este escenario, la interpretación judicial ha desempeñado un papel relevante como mecanismo correctivo frente a determinados abusos, al reconocer la conversión del contrato eventual en indefinido cuando se incumplen los requisitos legales de temporalidad y causalidad. No obstante, la falta de uniformidad en los criterios adoptados por los tribunales genera inseguridad jurídica y limita el alcance estructural de estas decisiones, ya que su efecto suele circunscribirse a la restitución de derechos en casos individuales, sin lograr un impacto preventivo generalizado (Mirella Ortiz Chamorro y Barrionuevo Núñez, 2024; Rouvroye et al., 2022). En consecuencia, la evidencia estadística e institucional refuerza la necesidad de fortalecer los mecanismos de fiscalización y de adoptar criterios normativos más precisos que garanticen una aplicación coherente y restrictiva del contrato eventual en el Ecuador.

Comparación con otros sistemas laborales latinoamericanos y análisis de estadísticas laborales

El análisis comparado de los sistemas laborales latinoamericanos permite contextualizar la situación del contrato eventual de trabajo en Ecuador dentro de una dinámica regional caracterizada por la expansión de modalidades contractuales temporales. Diversos países de América Latina han enfrentado problemáticas similares relacionadas con el uso reiterado de contratos de corta duración y la consecuente precarización del empleo, lo que ha impulsado reformas normativas orientadas a reforzar los mecanismos de control y protección de los derechos laborales.

En países como Chile y Uruguay, la regulación de los contratos temporales incorpora criterios más estrictos de causalidad y límites claros a la renovación sucesiva de este tipo de contratos. Estas legislaciones establecen que la reiteración de contratos temporales para cubrir funciones permanentes genera la presunción legal de una relación laboral indefinida, lo cual fortalece el principio de estabilidad laboral y reduce el margen de discrecionalidad del empleador (Bensusán, 2022). En contraste, el ordenamiento jurídico ecuatoriano, si bien reconoce la naturaleza excepcional del contrato eventual, presenta debilidades en la delimitación precisa de sus causas habilitantes y en la aplicación efectiva de las sanciones previstas frente a su uso indebido.

Se evidencia que la eficacia de la regulación no depende únicamente del contenido normativo, sino del fortalecimiento de los sistemas de fiscalización administrativa. En algunos países de la región, la implementación de inspecciones laborales periódicas y el incremento de sanciones por incumplimiento han contribuido a reducir significativamente el uso abusivo de contratos temporales (Adolfsson et al., 2022). Estas medidas han permitido equilibrar la flexibilidad laboral con la protección de los derechos fundamentales del trabajador, evitando que la contratación temporal se convierta en una práctica estructural.

Por otro lado, la observación de estadísticas laborales revela que Ecuador presenta una alta incidencia de contratos temporales en sectores como la agricultura, la construcción y el comercio, lo cual coincide con patrones regionales de empleo caracterizados por la estacionalidad y la informalidad. Datos difundidos por el Ministerio de Trabajo muestran que una proporción considerable de los contratos registrados corresponde a modalidades temporales, lo que sugiere una tendencia hacia la flexibilización del empleo más allá de situaciones estrictamente excepcionales (Primicias, 2023).

Estas estadísticas demuestran que un número significativo de trabajadores vinculados mediante contratos eventuales no accede de manera plena a prestaciones y beneficios asociados a contratos indefinidos, generando brechas en la equidad laboral y en el acceso efectivo a la seguridad social. La literatura especializada señala que este fenómeno no solo afecta la estabilidad individual del trabajador, sino que también debilita los sistemas de protección social y aumenta la vulnerabilidad económica de amplios sectores de la población laboralmente activa (OECD, 2022).

La comparación regional y el análisis estadístico sugieren que Ecuador enfrenta el desafío de fortalecer su marco regulatorio y los mecanismos de fiscalización del contrato eventual. La adopción de criterios normativos más precisos, junto con un control administrativo más riguroso, permitiría limitar el uso indebido de esta modalidad contractual y garantizar que su aplicación responda efectivamente a necesidades temporales reales. De esta manera, el contrato eventual podría cumplir su función jurídica sin convertirse en un instrumento de precarización del empleo, alineándose con los estándares internacionales de trabajo digno promovidos por la Organización Internacional del Trabajo (ILO, 2023).

Discusión

Los resultados obtenidos permiten evidenciar que la aplicación del contrato eventual de trabajo en el Ecuador presenta importantes limitaciones en términos de equidad laboral y protección de derechos. El análisis cuantitativo y cualitativo muestra que un porcentaje significativo de trabajadores contratados bajo esta modalidad no accede a las prestaciones y beneficios propios de los contratos indefinidos, lo que genera una brecha estructural en el ejercicio efectivo de los derechos laborales. Esta situación se ve reflejada en datos institucionales difundidos por el Ministerio de Trabajo, los cuales indican un uso extendido de modalidades contractuales temporales en el mercado laboral ecuatoriano, especialmente en sectores con alta rotación de personal.

Si bien la normativa ecuatoriana establece pautas claras para la contratación eventual, los hallazgos del estudio confirman que su aplicación práctica resulta inconsistente. Tal como señalan investigaciones recientes, la flexibilidad que ofrece este tipo de contrato puede constituir una herramienta válida para atender fluctuaciones estacionales o necesidades temporales de producción; sin embargo, cuando dicha flexibilidad se utiliza para eludir responsabilidades laborales permanentes, se transforma en un mecanismo de precarización del empleo.

Desde una perspectiva doctrinaria, los resultados concuerdan con los planteamientos que advierten que la contratación temporal, cuando se normaliza y se desvincula de una causa objetiva real, debilita el principio de estabilidad laboral y traslada el riesgo económico al trabajador (van Wijk et al., 2021).

En este sentido, la reiteración de contratos eventuales para cubrir funciones permanentes contradice la finalidad jurídica de esta modalidad y vulnera los principios protectores del derecho del trabajo.

Se pone en evidencia el rol limitado de la fiscalización estatal en la prevención de prácticas contractuales irregulares. A pesar de los esfuerzos legislativos orientados a regular el contrato eventual, la falta de controles efectivos por parte de las autoridades competentes ha permitido que numerosos empleadores se aprovechen de esta modalidad para reducir costos laborales y evitar la contratación indefinida. Esta debilidad institucional ha sido identificada como uno de los principales factores que contribuyen a la persistencia de relaciones laborales precarias.

En este contexto, la interpretación judicial ha desempeñado un papel relevante como mecanismo correctivo frente a determinados abusos, reconociendo la existencia de relaciones laborales indefinidas cuando no se cumplen los requisitos de temporalidad y causalidad. No obstante, la falta de uniformidad en las decisiones de los tribunales genera inseguridad jurídica y limita el impacto estructural de la jurisprudencia, ya que las soluciones suelen ser individuales y no necesariamente preventivas.

La comparación con otros sistemas laborales latinoamericanos y el análisis de estadísticas laborales sugieren que Ecuador enfrenta el desafío de fortalecer su marco regulatorio y los mecanismos de fiscalización del contrato eventual. Experiencias comparadas demuestran que la implementación de controles más estrictos y sanciones efectivas reduce significativamente el uso abusivo de la contratación temporal y contribuye a una mayor protección de los derechos fundamentales de los trabajadores (Adolfsson et al., 2022). Aunque el contrato eventual constituye una herramienta válida en situaciones laborales específicas, su aplicación debe ser rigurosamente supervisada para evitar que se consolide como un instrumento de precarización del empleo en el Ecuador (Jara y Palacio Ludeña, 2024).

CONCLUSIONES

El análisis del contrato eventual de trabajo en el ordenamiento jurídico ecuatoriano permitió constatar que, si bien esta modalidad contractual se encuentra normativamente concebida como una figura excepcional destinada a atender necesidades ocasionales o extraordinarias del empleador, su aplicación práctica se ha desviado de dicha finalidad. En la realidad laboral ecuatoriana, el contrato

eventual ha sido utilizado de manera reiterada para cubrir funciones de carácter permanente, lo que desnaturaliza su esencia jurídica y vulnera el principio de estabilidad laboral.

La investigación evidenció que existe una brecha significativa entre el marco normativo vigente y su cumplimiento efectivo. A pesar de que el Código del Trabajo establece requisitos claros en cuanto a causalidad, temporalidad y excepcionalidad, la falta de precisión normativa y de controles administrativos efectivos ha facilitado interpretaciones amplias que favorecen el uso indebido de esta modalidad contractual. Esta situación genera escenarios de inseguridad jurídica tanto para los trabajadores como para los empleadores.

Asimismo, el análisis cuantitativo y la evidencia institucional muestran que un porcentaje considerable de trabajadores contratados bajo la modalidad eventual no accede a los beneficios y prestaciones propias de los contratos indefinidos, lo que profundiza la desigualdad y la precarización laboral. La generalización de contratos temporales sin causa objetiva real debilita la protección social, limita el acceso efectivo a derechos laborales fundamentales y transfiere el riesgo económico de la actividad productiva hacia el trabajador.

Desde el punto de vista jurisprudencial, si bien los tribunales han reconocido la conversión del contrato eventual en indefinido cuando se incumplen los requisitos legales, la falta de uniformidad en los criterios judiciales reduce el impacto estructural de estas decisiones. Las resoluciones judiciales suelen tener efectos reparadores individuales, pero no logran prevenir de manera generalizada las prácticas contractuales abusivas.

Finalmente, la comparación con otros sistemas laborales latinoamericanos y el análisis de estadísticas laborales sugieren que Ecuador enfrenta el desafío de fortalecer su marco regulatorio y sus mecanismos de fiscalización. La experiencia comparada demuestra que la existencia de normas claras, acompañadas de controles efectivos y sanciones disuasorias, resulta fundamental para garantizar que la contratación temporal cumpla su función excepcional y no se convierta en un instrumento de precarización del empleo.

CONFLICTO DE INTERESES. El autor declara que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Albornoz, M. B., y Chávez, H. (2024). The challenges of gig economy and Fairwork in Ecuador. *Digital Geography and Society*, 6, 100073. <https://doi.org/10.1016/j.diggeo.2023.100073>
- Alexy, R. (2020). *Teoría de la argumentación jurídica* (2.ª ed.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Bernal, C. A. (2020). *Metodología de la investigación jurídica* (4.ª ed.). Pearson.
- Bensusán, G. (2022). Labour regulation and precarious work in Latin America. *International Labour Review*, 161(3), 401–420. <https://doi.org/10.1111/ilr.12245>
- Creswell, J. W., y Poth, C. N. (2021). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (4th ed.). SAGE Publications.
- Ferrajoli, L. (2021). *Derechos y garantías: La ley del más débil*. Trotta.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., y Baptista, P. (2022). *Metodología de la investigación* (7.ª ed.). McGraw-Hill.
- Latner, J. P. (2022). Temporary employment in Europe: Stagnating rates and rising risks. *European Societies*, 24(4), 383–408. <https://doi.org/10.1080/14616696.2022.2072930>
- Matamoros Vera, D. C. (2024). Los contratos ocasionales y la estabilidad laboral en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 10859–10882. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.11516
- Mirella Ortiz Chamorro, M. O. C., y Barrionuevo Núñez, J. L. (2024). Contratos laborales temporales frente a la estabilidad del trabajador: Análisis comparado. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(E3), 892–915. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/350>
- Primicias. (2023, 12 de junio). Contratos de empleo en Ecuador: El uso de modalidades temporales según el Ministerio de Trabajo. [https://www.primicias.ec/noticias/economia/contratos-empleo-ecuador-ministerio-trabajo/](https://www.primicias.ec/noticias/economia/contratos-empleo-ecuador-ministerio-trabajo/Quintanilla, R. J., Méndez Reátegui, R. C., y Mendoza García, L. S. (2021). Thoughts on flexicurity as an instrument for labor law in Ecuador. Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales, 6(3), 150–165.)
- Quintanilla, R. J., Méndez Reátegui, R. C., y Mendoza García, L. S. (2021). Thoughts on flexicurity as an instrument for labor law in Ecuador. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales*, 6(3), 150–165.
- Raynolds, L. T., y Ipsen, A. (2024). Social reproduction in crisis: Gendered labour regimes in Ecuador. *Journal of Agrarian Change*, 24(3). <https://doi.org/10.1111/joac.12565>
- Rouvroye, L., van Dalen, H. P., Henkens, K., y Schippers, J. (2022). Employers' views on flexible employment contracts. *Economic and Industrial Democracy*, 43(4), 1934–1957. <https://doi.org/10.1177/0143831X211053378>
- Saldaña, J. (2021). *The coding manual for qualitative researchers* (4th ed.). SAGE Publications.
- Vega-Atencio, A. F., Mora-Sánchez, N. V., y González-Ramón, E. X. (2022). Contratos eventuales y flexibilización laboral en Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(4-1), 280–289. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.4-1.1214>